UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC. 2012

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por la servidora Isabel Haydeé Almirón García; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 739-2012-UNSCH-CU, de fecha 27 de setiembre de 2012, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 150-2012-UNSCH-R planteada por la servidora Isabel Haydeé Almirón García, Técnica Administrativa I, Nivel STE, asignada al Centro Cooperante de la Red Peruana de Bibliotecas en Salud (REPEBIS) de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 739-2012-UNSH-CU, con deducción del monto cobrado por este concepto;

Estando al Informe N° 267-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1208-2012-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro del subsidio por fallecimiento otorgada mediante Resolución Rectoral N° 150-2012-UNSCH-R, a la servidora ISABEL HAYDEÉ ALMIRÓN GARCÍA, Técnica Administrativa I, Nivel STE, asignada al Centro Cooperante de la Red Peruana de Bibliotecas en Salud (REPEBIS) de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ascendente a la suma de UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/.1,919.56), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario N° 739-2012-UNSCH-CU, de fecha 27 de setiembre de 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001549 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

META: 00001 54371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2012-UNSCH-R

- 02 –

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mtro. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods